



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



1. INDICE

I. Introducción	3
II. Disposiciones Generales	4
III. Procedimiento de Autorización	6
III.1 Objetivo	6
III.2 Marco Jurídico	7
III.3 Glosario de Términos	8
III.4 Políticas	10
III.5 Procedimiento	16
III.6 Diagrama de flujo	19
III.7 Formatos	20-22
III.8 Descripción de Formatos	21-23
IV. Autorización y Vigencia	24



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



I. INTRODUCCION

El desarrollo de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional a mediano y largo plazo contempla el aumento de la calidad de los servicios que proporcionan, mediante la ampliación de la infraestructura, con el equipamiento adecuado y con la contratación de los servicios de apoyo que le sean indispensables para lograr un funcionamiento con elevados niveles de calidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, relativos a la programación y presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, el Programa Sectorial de Marina, en congruencia con el PND 2019-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracciones I y II, 25, fracciones I y II, 27, fracciones I, II y III, 32, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es por lo anterior que uno de los objetivos es establecer mecanismos que permitan a las ASIPONAS celebrar contratos plurianuales para mejorar el ejercicio presupuestal y lograr mejores inversiones a largo plazo, respetando el marco normativo vigente.

Relacionado con lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y de los egresos públicos federales por parte de los ejecutores del gasto.

En este sentido el artículo 50 de la ley mencionada establece las condiciones mediante las cuales las ASIPONAS podrán celebrar contratos plurianuales, siempre y cuando los autorice su Director General y se puedan justificar ventajas económicas, condiciones más favorables, plazos de ejecución, determinar el ejercicio presupuestal por años fiscales y determinar el gasto corriente y de inversión que ejercerán.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Del mismo modo, el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone con claridad que los contratos plurianuales se sujetarán a la autorización indelegable del Director General de cada ASIPONA, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto aprueben sus respectivos Consejos de Administración.

Por lo tanto, los contratos plurianuales que celebren las ASIPONAS son de carácter administrativo en atención a que la misma actúa en su carácter de Entidad de la Administración Pública Federal, tienen una finalidad de interés público y su régimen es de derecho público, razón por la que la autonomía de la voluntad de los contratantes está restringida y deben someterse a la Ley de Presupuesto Federal y Responsabilidad Hacendaria.

De tal forma, de conformidad con lo ordenado por el artículo 41 fracción II inciso g) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto debe incluir un capítulo específico en que se incorporen las previsiones de gasto que correspondan a compromisos plurianuales a efecto de poder cumplir con los compromisos contraídos.

Las presentes Disposiciones Generales están estructuradas para facilitar el trámite de contratos plurianuales y representa la norma interna que deben observar en forma estricta las ASIPONAS para lograr la autorización de celebrar contratos plurianuales, cuyo manejo administrativo y legal debe contemplar la celebración de convenios modificatorios, rescisiones administrativas, suspensión temporal y su terminación anticipada.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



II. DISPOSICIONES GENERALES

ACUERDO QUE DEBE EMITIR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con objeto de que el Director General ejerza la facultad indelegable que le confieren los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento para celebrar contratos plurianuales, se deberá cumplir con las siguientes Disposiciones Generales:

- a) Especificar las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;
- b) Justificar que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;
- c) Justificar el plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate;
- d) El desglose del gasto debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como, en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación;
- e) Evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación;
- f) Solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración de contratos plurianuales cuyo monto en alguno de los años de vigencia del contrato represente un 5 por ciento más del gasto de inversión o de operación previsto para dicho año;
- g) Informar a las Secretarías de la Función Pública y Secretaria de Marina sobre su celebración dentro de los 30 días posteriores a su formalización.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



III. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES

III.1 OBJETIVO

Homologar los criterios y procedimientos para la autorización de contratos plurianuales, autorización que ejercerá de forma indelegable el Director General de cada Administración del Sistema Portuario Nacional, con base en las Disposiciones Generales que aprueben sus Consejos de Administración



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



III.2 MARCO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
9. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
10. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
12. Disposiciones para la determinación de los requerimientos de Información que deberá contener el documento de planeación de programas y proyectos de inversión.
13. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
14. Código Civil Federal.
15. Código Federal de Procedimientos Civiles.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



III.3 GLOSARIO DE TERMINOS

Adquisición	Proceso para obtener en propiedad bienes, materias primas, muebles, mediante pago, con objeto de satisfacer las necesidades de la institución.
Arrendamiento	Adquirir mediante pago el disfrute temporal de bienes específicos.
Compromiso	Presupuesto que debe pagar obligadamente.
Contrato	Acuerdo de voluntades cuyo objeto puede ser materia de compromiso y obliga en consecuencia a las partes con derechos y obligaciones.
Contrato Plurianual	Acuerdo de voluntades cuyo objeto puede ser materia de compromiso y obliga en consecuencia a las partes con derechos y obligaciones, con una vigencia de 2 o más años.
Efectividad	Hacer las cosas con eficiencia y eficacia.
Eficacia	Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas.
Eficiencia	Ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.
Entidad	Las que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Garantía	Aseguramiento del cumplimiento de alguna obligación mediante la aceptación del compromiso de pago por un tercero para el caso de incumplimiento de la misma.
Gasto Programable	Erogaciones realizadas para proveer bienes y servicios.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Ley	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Marco Jurídico	Conjunto de disposiciones legales y administrativas que regulan la contratación plurianual.
Obra	Construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.
Entidad descentralizada	Organismos que cuentan con su propio Órgano de Gobierno, personalidad jurídica y patrimonios.
Presupuesto de egresos	Presupuesto destinado a gastarse en la obtención de bienes, servicios y obra pública
Presupuesto devengado	Reconocimiento de obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto.
Programa de Inversión	Acciones que implican erogaciones del gasto de capital destinadas a obras públicas en infraestructura, a la adquisición o modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles relacionados con estos programas y rehabilitación de aumento de capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles y mantenimiento
Proyecto de Inversión	Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinados a obras públicas en infraestructura.
Reglamento	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Servicios	Acción por medio de la cual se presta ayuda, asistencia o se realiza un trabajo específico en alguna área que lo requiera.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



III.4 POLITICAS

1. En todos los casos en que se requiera la autorización de un contrato plurianual, ésta debe ser gestionada y obtenida ante el Director General de cada ASIPONA, quien tiene la responsabilidad de autorizarlos en forma indelegable, sin esta autorización no se podrá formalizar el contrato.
2. La forma de contratación, formalización de contratos plurianuales, cuya autorización haya sido emitida por los Directores Generales, se debe hacer del conocimiento del Consejo de Administración de cada ASIPONA en su siguiente reunión.
3. Los contratos plurianuales que formalicen las ASIPONAS deben, obligatoriamente, someterse a las presentes Disposiciones Generales, para su justificación, autorización y gestión administrativa.
4. Los documentos que contengan la solicitud de autorización de la formalización de contratos plurianuales, debe contener el detalle de las especificaciones técnicas que sustentarán el objeto del contrato de las adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas convenidas bajo esta modalidad.
5. Las áreas solicitantes deben justificar la celebración de contratos plurianuales, dando especial importancia al aspecto económico para demostrar que la opción, de la cual se solicita autorización al Director General, representa la obtención de condiciones más favorables para las ASIPONAS, señalando explícitamente si es gasto corriente o de inversión.
6. Las áreas solicitantes deben demostrar que el plazo de contratación propuesto es necesario, es el más conveniente y que no afectará negativamente la competencia económica en la región en la que se encuentre ubicada la ASIPONA. Del mismo modo deben especificar las ventajas que representa la contratación plurianual en comparación con la contratación de por sólo un año de vigencia.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



7. Los contratos plurianuales deben ser autorizados en forma indelegable por el Director General de cada ASIPONA, que contenga perfectamente identificado, de conformidad con el artículo 42 fracción II inciso g de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el gasto corriente y el gasto de inversión necesario para su ejecución, por cada año de vigencia, señalando los avances físicos esperados por cada uno de los años.
8. Las ASIPONAS en sus solicitudes de autorización de contratos plurianuales deben incorporar el desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal vigente como para los subsecuentes y en las solicitudes para contratos de obras públicas se deben incluir los avances físicos esperados por ejercicio fiscal.
9. En las solicitudes de autorización de contratos plurianuales se debe detallar la forma de pago mediante la cual se deben cubrir las obligaciones resultantes, especificando la moneda prevista para el efecto. Utilizando la moneda descrita es como se realizarán las previsiones presupuestarias para el pago en años fiscales subsecuentes.
10. En el proyecto de presupuesto de egresos se debe prever el gasto que se autorice para el pago de contratos plurianuales. De conformidad con el artículo 32 de la Ley, en estos casos los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.
11. Los contratos plurianuales incluidos en los programas prioritarios pueden ser considerados de inversión directa, porque las ASIPONAS asumen la obligación de adquirir activos productivos. De igual forma, según el artículo 32 de la Ley, pueden ser considerados como inversión condicionada cuando se presenta como consecuencia del incumplimiento de obligaciones por parte de las ASIPONAS o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Las autorizaciones para formalizar contratos plurianuales, no implican una ampliación del techo presupuestario en los ejercicios fiscales subsecuentes. Del mismo modo se debe dar prioridad a las erogaciones derivadas de la ejecución de dichos proyectos dentro de su proceso de programación y presupuesto.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



13. Para efectos de la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, las ASIPONAS deben enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el último día del mes de julio, la actualización de los montos correspondientes a obligaciones de pago para ejercicios fiscales subsecuentes que se hayan asumido en los contratos plurianuales.
14. Los contratos plurianuales que amparen proyectos de inversión deben contar con un análisis del costo – beneficio, para determinar con claridad si el proyecto es susceptible de generar beneficios importantes a las ASIPONAS y justifican su inversión.
15. Las ASIPONAS evitarán contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para su operación.
16. Las ASIPONAS respetarán en forma estricta el presupuesto de egresos y los compromisos que este instrumento contenga para comprometer y dar seguimiento a los contratos plurianuales.
17. En los anteproyectos de presupuesto se deben incluir los montos que se pretendan comprometer en contratos plurianuales o los que ya están comprometidos en este rubro.
18. En el proyecto de Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 32 y 41 fracción II inciso g, de la Ley, se deben prever en un apartado específico, los compromisos derivados de contratos plurianuales autorizados de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
19. El monto estimado del gasto anual destinado a los contratos plurianuales podrá ser hasta el 100% del margen disponible de asignación de recursos presupuestarios, de conformidad con las prioridades específicas de las ASIPONAS.
20. Es responsabilidad de las ASIPONAS que el monto estimado del gasto anual para los contratos plurianuales constituya un compromiso sostenible en los ejercicios fiscales subsecuentes que comprendan el periodo de vigencia de los contratos.
21. Las ASIPONAS, cumpliendo por lo dispuesto en el artículo 41 fracción II inciso f de la Ley, deben considerar como gasto obligatorio las obligaciones que surjan de los compromisos contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



22. Las ASIPONAS, en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento, al contraer compromisos que impliquen contratos plurianuales, deben sujetarse a lo dispuesto por el artículo 148 del mismo Reglamento y a las presentes Disposiciones Generales.
23. Las ASIPONAS podrán efectuar las medidas de ajuste al gasto que consideren pertinentes en términos de las disposiciones aplicables, con el objeto de aumentar su margen disponible de asignación de recursos presupuestales para solventar eventualidades no previstas en los contratos plurianuales. Para realizar lo anterior deben señalar y justificar las medidas que se adoptarán, la fecha de realización y el monto de recursos correspondientes.
24. Las autorizaciones para contratos plurianuales no implican autorización del techo presupuestario en los ejercicios fiscales subsecuentes. Asimismo, éstas deben prever y otorgar prioridad a las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos plurianuales dentro de la programación y presupuesto, haciendo los ajustes que correspondan.
25. Si durante la vigencia de los contratos plurianuales, el monto presupuestado para el pago de las obligaciones resulta insuficiente, las ASIPONAS deberán realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y cubrir con economías las obligaciones contratadas.
26. Las ASIPONAS, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento, para efecto de la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, deben enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a más tardar el último día hábil de julio, la actualización de los montos correspondientes a las obligaciones de pago para los ejercicios subsecuentes que se hayan asumido en los contratos plurianuales.
27. Trimestralmente las ASIPONAS deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los avances físicos y financieros que registre el contrato plurianual que haya sido autorizado y se esté desarrollando.
28. Las ASIPONAS deben informar a la Secretaría de la Función Pública la formalización de contratos plurianuales en un período que no exceda de 30 días naturales posteriores a su formalización.
29. Se debe solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración de contratos plurianuales cuyo monto en cualquiera de los años de vigencia del contrato represente el 5% o más del gasto de inversión o de operación prevista para dicho año.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



30. Las ASIPONAS deben evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de las obligaciones contraídas o que restrinjan la disponibilidad presupuestaria para su contratación.
31. Las ASIPONAS deben ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las demás disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
32. Las ASIPONAS están obligadas a cumplir las presentes Disposiciones Generales y coadyuvar a la mejor administración de los recursos vigilando que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, efectividad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control del gasto y rendición de cuentas.



III.5 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DE CONTRATOS PLURIANUALES		
Responsable	Actividad	Formato
<p>1. Gerente de Administración y Finanzas</p> <p>Gerente de ingeniería</p> <p>Gerente de Comercialización</p> <p>Gerente de Operaciones</p> <p>Gerente de Planeación</p>	<p>1.1 Desglose del presupuesto a ejercer por cada año fiscal, desglosado por gasto corriente y/o gasto de inversión;</p> <p>1.2 Descripción del avance físico estimado, en caso de obras públicas, por cada año que dure la vigencia del contrato;</p> <p>1.3 Propuesta de Acuerdo;</p> <p>1.4 Presenta, al Director General, el documento "Proyecto de Autorización " y propuesta de acuerdo</p>	CP-02
<p>2. Director General</p>	<p>2.1 Recibe el documento "Proyecto de Autorización", lo revisa y analiza, en su caso lo autoriza firmando la propuesta de acuerdo.</p> <p>En caso contrario lo regresa para su corrección o para su archivo.</p>	
<p>3.- Gerente de Administración y Finanzas</p> <p>Gerente de ingeniería</p> <p>Gerente de Comercialización</p> <p>Gerente de Operaciones</p> <p>Gerente de Planeación</p>	<p>3.1 Corrige el documento "Proyecto de Autorización. aplicando las observaciones hechas por el Director General y lo vuelve a presentar para su autorización.</p>	



III.5 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DE CONTRATOS PLURIANUALES		
Responsable	Actividad	Formato
4. Director General	4.1 Informa con detalle al Consejo de Administración, en la sesión del Consejo, sobre las autorizaciones de contratos plurianuales.	
5- Gerente de ingeniería Gerente de Comercialización Gerente de Operaciones Gerente de Planeación	5.1 Solicitan a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe el procedimiento de contratación plurianual solicitado, en caso de referirse a adquisiciones, arrendamientos y servicios.	
6- Gerente de Administración y Finanzas Gerente de ingeniería	6.1 Determina el proceso de adjudicación que debe llevarse a cabo para concretar la contratación plurianual autorizada, licitación pública, Invitación a 3 personas o adjudicación directa. 6.2 Elabora bases, términos de referencia y ejecuta el proceso de adjudicación y emite el fallo. 6.3 Informa de los resultados de la adjudicación al Director General, y turna copla del fallo al Área Jurídica para la elaboración del contrato.	

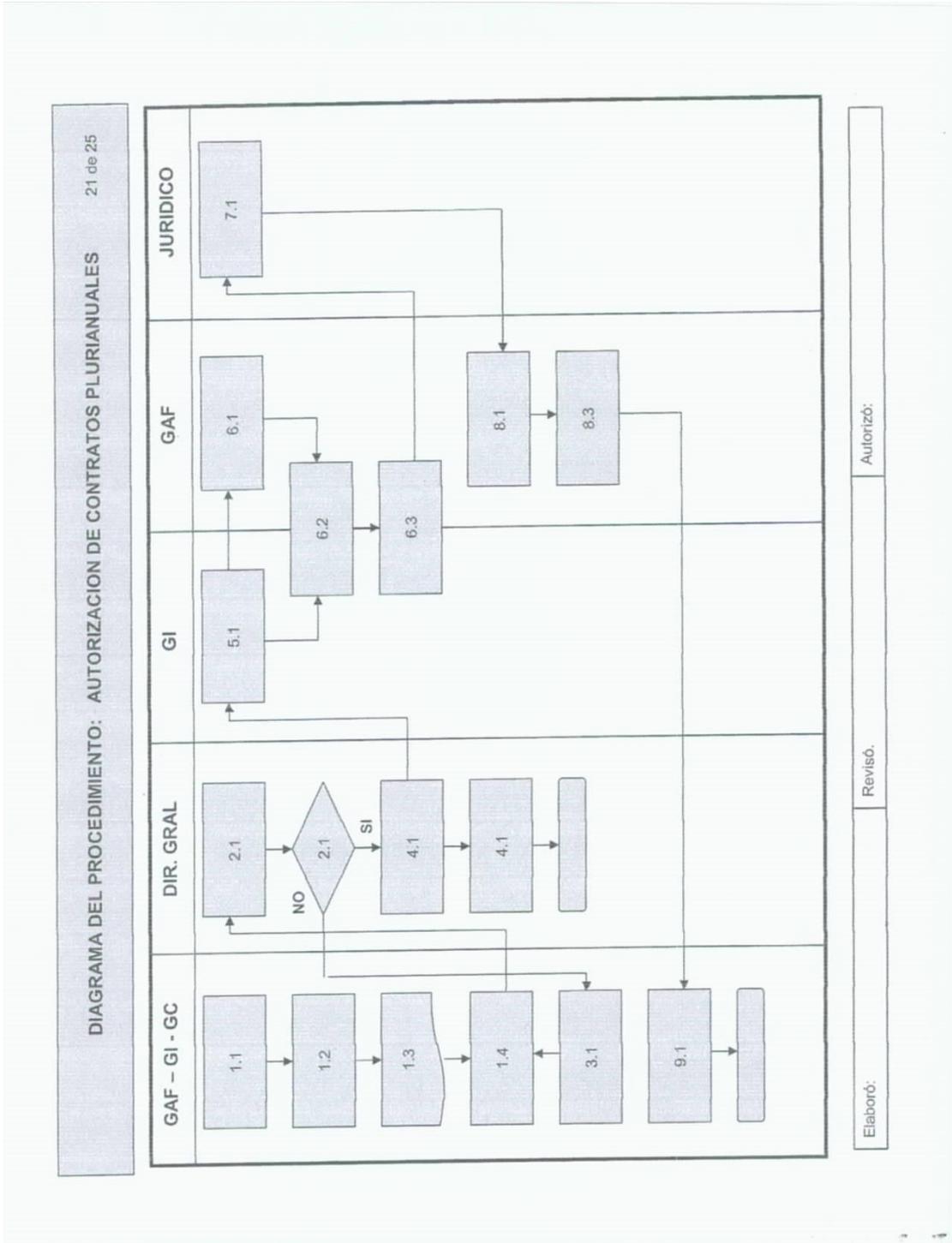


III.5 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DE CONTRATOS PLURIANUALES

Responsable	Actividad	Formato
7. Gerente Jurídico	7.1 Recibe copia del fallo de la adjudicación, elabora el contrato respectivo para su formalización y lo remite a la Gerencia de Administración y Finanzas.	
8. Gerente de Administración y Finanzas	<p>8.1 Recibe el contrato, recaba firma del proveedor o contratista y firma como testigo el contrato en caso de tratarse de adquisiciones, arrendamientos y servicios. En caso de tratarse de obras públicas quien firma como testigo es el Gerente de Ingeniería.</p> <p>8.2 Recaba la firma del Director General en el contrato plurianual.</p> <p>8.3 Recibe y custodia las fianzas que se hayan solicitado en los documentos del proceso de contratación y en el contrato plurianual.</p>	
9.- Gerente de Administración y Finanzas Gerente de ingeniería Gerente de Comercialización Gerente de Operaciones Gerente de Planeación	9.1 Administra el contrato plurianual formalizado	



III.6 DIAGRAMA DE FLUJO.





III.7 FORMATOS

logotipo	22 de 25 PROYECTO DE AUTORIZACIÓN CP- 01	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 y 148 de su Reglamento, me permito solicitar su autorización para formalizar la adjudicación y formalización de(l) los siguiente(s) contrato(s) plurianual(es):</p>		
<p>Nombre del Proyecto: (1)</p> <p>Determinación de Especificaciones: (2)</p> <p>Monto de Gasto de Inversión: (3)</p> <p>Monto de Gasto Corriente: (4)</p> <p>Ventajas Económicas de la Contratación Plurianual: (5)</p> <p>Ventajas Administrativas y Operativas: (6)</p> <p>Justificación de no Afectación de Competencia Económica y Regional: (7)</p>		
Elaboró: (8)	Revisó: (9)	Autorizó: (10)



logotipo	DESCRIPCION DEL FORMATO Proyecto de Autorización CP- 01
-----------------	--

- 1 Nombre del proyecto, adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública que se pretende contratar
- 2 Descripción detallada de lo que se solicita contratar plurianualmente
- 3 Total del gasto de capital destinado a obras públicas dividido por años de vigencia del contrato
- 4 Monto total de las erogaciones para proveer bienes y servicios dividido por años de vigencia del contrato
- 5 Beneficios económicos que obtendría la API con este tipo de contratación
- 6 Resultados de la gestión administrativa y operativa que obtendría la API con el contrato plurianual
- 7 Detalle del respeto a la libre competencia y estudio de mercado
- 8 Nombre y firma de quien elabora el formato
- 9 Nombre y firma de quien revisa el formato
- 10 Nombre y firma de quien autoriza la contratación



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



logotipo	PROPUESTA DE ACUERDO CP- 02
----------	--------------------------------

ACUERDO:

Motivado por el Proyecto de Autorización presentado por ¹ y con fundamento en lo ordenado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, ² de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ³ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, una vez analizados todos los conceptos aportados, se autoriza la contratación plurianual de ⁴ por un total de ⁵ y una vigencia de ⁶ .

⁷ Nombre y firma del Director General



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



logotipo	DESCRIPCION DEL FORMATO Propuesta de Acuerdo CP- 02
----------	---

- 1 Nombre y puesto de quien presentó el "Proyecto de Autorización" CP-01
- 2 Artículos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 3 Artículos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 4 Nombre del proyecto, adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública que se autoriza contratar
- 5 Cantidad de Gasto de Inversión o Gasto Corriente dividido en años de vigencia
- 6 Vigencia del contrato plurianual
- 7 Nombre y firma del Director General que autoriza la contratación plurianual



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



IV. AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA

- El presente documento fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° CA-CXLVI-11 de fecha 14 NOV 2022; en la Sesión N° 146ª Consejo de Administración
- Será aplicable por el tiempo que el Consejo de Administración disponga, o hasta que el mismo apruebe sus modificaciones.